ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 7530/2019

LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO

ANDE Nº 65/2016

ID -304293

RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 6891/2016 PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y/O DEPÓSITOS REGIONALES EN ASUNCIÓN Y LOS DEPARTAMENTOS DE GUAIRÁ, CORDILLERA, CAAZAPÁ, SAN PEDRO, CENTRAL, CONCEPCIÓN, PRESIDENTE HAYES, CAAGUAZÚ Y ALTO PARANÁ.

LOCADOR: MIRTHA ELIZABETH ALCARAZ RIOS.

ITEM: 14 – VILLA HAYES/PTE. HAYES.

2019

Contrato N° 7530/2019

Entre la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), entidad autárquica, regida por Ley Nº 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Pedro Agustín Ferreira Estigarribia, Cedula de Identidad Civil Nº 600.386, nombrado en el cargo por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 14 de fecha 15 de agosto del 2018, con domicilio legal y especial en la Avenida España Nº 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominado el **LOCATARIO**, por una parte, y, por la otra la señora Mirtha Elizabeth Alcaraz Ríos, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.874.104, domiciliado en Celsa Speratti y Emiliano R. Fernández – Villa Adela, Luque, Departamento Central, República del Paraguay, denominado en adelante **LOCADOR**, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

PRIMERA:

EL LOCADOR da en locación a favor del LOCATARIO un inmueble de su propiedad situado en Avda. Carlos Antonio López c/ Mujer Paraguaya de la ciudad de Villa Hayes, Departamento de Presidente Hayes, individualizado como Matricula N° P01/1162 - Cta. Cte. Ctral. Nº 30-0120-10, con una superficie total de 1.250 m2, que cuenta con una superficie construida de 184 m2, que será destinado para Oficinas Administrativas de la ANDE, Sección Comercial Villa Hayes, dependiente de la Agencia Regional Pte. Hayes de la Dirección de Gestión Regional.

SEGUNDA:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el rubro presupuestario 17002 – 251 – 30 - 001, con referencias N° 2019/00484 y 2020/00136, del Tipo de Presupuesto 2: Programas de Acción del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad presupuestaria N° 117.1/2019 de fecha 25 de febrero de 2019, cuya diferencia presupuestaria será cubierta con la modalidad Plurianual, y estará sujeta a la aprobación del Presupuesto correspondiente al año 2020.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°304293.

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Lic. Virgilio Mendoza Z.
Dpto. de Administración de Propiedades
Jefe Interino

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

Ing. Pedro A. Cuevas C.
Dirección de Servicios Administrativos
Director

TERCERA:

El presente Contrato tiene como objeto la renovación del Contrato N° 6891/2016, originado en el procedimiento de la Locación de Inmueble Determinado **N° 65/2016**, convocado por ANDE. La Renovación del Contrato fue realizada por Resolución P/CP/N° 5367/2018.

CUARTA:

El precio de la locación se fija conforme al siguiente detalle:

Ítem	Locador	Localidad/ Departamento	Contrato N°	Canon Mensual Actual (IVA incluido) ₲	Canon Mensual Renovación (IVA incluido) ₲	Monto Total Renovación Año 2019 (IVA incluido) ₲	Monto Total Renovación Año 2020 (IVA incluido) ₲	Monto Total Renovación (IVA incluido) ₲	Vigencia nuevo Contrato (Primera Renovación)
14	Mirtha Elizabeth Alcaraz Ríos	Villa Hayes/ Pte. Hayes	6891/2016	5.845.000	6.013.336	72.160.032	72.160.032	144.320.064	01/01/2019 al 31/12/2020

Por un monto total de ₲ 144.320.064 (Guaraníes ciento cuarenta y cuatro millones trescientos veinte mil sesenta y cuatro), IVA incluido.

La Forma y Condiciones de Pago se realizaran conforme al Ítem N° 3 del Anexo 3 de la Carta de Invitación Estándar.

QUINTA:

El presente contrato tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses a partir del **01 de enero de 2019** hasta el **31 de diciembre de 2020**, que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03.

El Crédito presupuestario corresponderá a la modalidad plurianual **2019-2020** y estará sujeto a la aprobación del Presupuesto correspondiente al año 2020.

Al término del primer año de vigencia del Contrato, a pedido del Locador, el canon de arrendamiento podrá ser reajustado y no será superior a la variación anual del Índice de Precios del Costo de Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas y otros, publicado por el Banco Central del Paraguay, para el periodo anual del Contrato vigente, conforme al Artículo 46 de la Ley Nº 2051/2003. El reajuste será aplicable utilizando la presente formula:

$$Cr = C\ (1+Vi/100)$$

Referencia:

Cr: Canon reajustado

C: Canon actual

Vi: Variación anual del Índice de Precios para Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas y Otros (1)

(1) Fuente Banco Central del Paraguay

$$Vi = \left\{ \frac{\textbf{Variación Final} \times 100}{\textbf{Variación Inicial}} \right\} - 100$$

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios
Generales y Transporte
Jefe

SEXTA:

Conforme a lo establecido en el Art. 41° de la Ley 2.051/03 modificado por el Art. 1° de la Ley 3.439/07 de "Contrataciones Públicas" se retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

Lic. Virgilio Mendoza Z.
Dpto. de Administración
de Propiedades

Ing. Pedro A. Cuevas C.
Dirección de Servicios Administrativos
Director

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

SEPTIMA:

EL LOCADOR se obliga a:

a) El pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, tasas, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble.

b) Recibir la suma estipulada en concepto de alquiler en la forma pactada.

c) Entregar al LOCATARIO la posesión del inmueble a partir de la firma del presente contrato.

d) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO.

e) En el día y hora fijados, al término del presente contrato o cuando se lo hubiere rescindido, proceder a la recepción del inmueble.

f) Pago por el servicio de agua corriente.

EL LOCATARIO se obliga a:

a) El pago de los servicios de: provisión de energía eléctrica del **NIS 1666685**, servicio de telefonía COPACO del N° (0226) 263-734, por el plazo de duración del presente contrato o hasta la fecha de rescisión del mismo. *[Se podrán indicar otros conceptos pagaderos por el Locatario, ej. tasa de recolección de basuras, etc.]*

b) Pagar el precio estipulado en concepto de alquileres en el lugar y tiempo pactados.

c) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro que le fuera imputable.

d) Entregar el inmueble locado en las mismas condiciones en las cuales lo recibió. [salvo los desgastes y deterioros naturales propios del uso normal y del transcurso del tiempo, los que no estarán a cargo de EL LOCATARIO mientras no sean vinculables al mal uso, dolo o culpa de éste]

OCTAVA:

El LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de EL LOCADOR, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone el Art. 45 de la Ley 2051/03.

NOVENA:

El LOCATARIO no podrá subarrendar, prestar o ceder de cualquier forma el inmueble a terceros, en todo o en parte, salvo que medie autorización escrita previa del LOCADOR.

DECIMA:

En caso de que el inmueble dado en locación, durante el transcurso del contrato, sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO, éste queda facultado a realizar las reparaciones necesarias, con aviso previo y por escrito al LOCADOR. Los costos que irroguen las reparaciones necesarias podrá el LOCATARIO imputar a cuenta del precio de la locación. Si el LOCADOR se opusiere a las reparaciones necesarias, las mismas serán por su cuenta y cargo o, en su defecto, darán derecho al LOCATARIO a la rescisión inmediata del contrato y al reclamo de los daños y perjuicios en que se incurriere.

Lic. Virgilio Mendoza Z.
Dpto. de Administración de Propiedades
Jefe Interino

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

Ing. Pedro A. Cuevas C.
Dirección de Servicios Administrativos
Director

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

DECIMO PRIMERA:

El LOCATARIO no podrá introducir modificaciones estructurales que impliquen el aumento o disminución del valor fiscal o comercial del inmueble arrendado sin autorización escrita previa del LOCADOR; y si hubiere autorización, las modificaciones o mejoras quedarán a beneficio del LOCADOR, sin obligación del mismo de devolver el importe por los gastos que efectúe el LOCATARIO en tal concepto.

No se entenderán por modificaciones estructurales o mejoras los gastos de mantenimiento necesario y urgente de servicio básico y/o de mobiliario común de trabajo o similares que introduzca o instale el LOCATARIO en el inmueble arrendado, los cuales quedan autorizados y son de exclusiva responsabilidad del LOCATARIO y no darán derecho al LOCADOR para exigir resarcimiento alguno.

DECIMO SEGUNDA:

El LOCATARIO se reserva el derecho de acordar un incremento en la vigencia del contrato conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03.

DECIMO TERCERA:

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (Art. 85 de la Ley 2051/03 y Art. 123 del Decreto Nº 21909/03). La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Avenimiento o Arbitraje ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.

En testimonio se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 4 (cuatro) páginas cada una y anexos de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 24 ABR. 2019

Mirtha Elizabeth Alcaraz Ríos
C.I.C. Nº 1.874.104
RUC 1874104-5

Ing. Pedro A. Ferreira E.
Presidente

Lic. Virgilio Mendoza Z.
Dpto. de Administración de Propiedades
Jefe Interino

Ing. Pedro A. Quevas C.
Dirección de Servicios Administrativos
Director

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

CARTA OFERTA

Asunción. 31 de octubre de 2018

Señor
Ing. Pedro Agustín Ferreira Estigarribia - Presidente
Administración Nacional de Electricidad – ANDE
Asunción - Paraguay

De mi consideración:

La que suscribe **Mirtha Elizabeth Alcaraz Rios** . con C.I. N° 1.874.104 , a efectos de la renovación del Contrato N° 6891/2016 mantenida con vuestra Entidad, y cuya vigencia es del 02/01/2017 hasta el 31 de diciembre de 2018. dicho inmueble es individualizado como Cta. Cte. Ctral. N° 30-0120-10 ubicado en la calle Avenida Mariscal López casi Mujer Paraguaya, Ciudad de Villa Hayes, Departamento de Presidente Hayes.

Al respecto. declaro mi interés de seguir arrendando el mencionado inmueble a esa Institución. en los términos actuales y mismas condiciones. con el monto del canon mensual actual (IVA incluido). con la aplicación del reajuste respectivo.

Atentamente,

.....
Mirtha Elizabeth Alcaraz Rios
C.I.N° 1.874.104
Tel.: 0971-395512

Lic. Virgilio Mendoza Z.
Dpto. de Administración
de Propiedades
Jefe Interino

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios
Generales y Transporte
Jefe

ANDE - Mesa de Entrada
Exp. SG/DSME/ 12358 Hora 10:18
Fecha: 31 OCT 2018 Encargado **EGIDIO GONZALEZ**
Pásese a
GT ☐ GC ☐ GF ☐ SG ☐ AL ☐
GP ☐ AI ☐ DCP ☐ DRH ☐ DD ☐
DP ☐ DTE ☐ DSA ☑ DR ☐
Obs.
Fecha: 31.10.18. Firma: Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

P/ Secretaria General

PLANILLA DE VERIFICACIÓN - DATOS TÉCNICOS DEL INMUEBLE OFRECIDO EN LOCACIÓN

LOCACIÓN ACTUAL N°: 65/2016	**CONTRATO ACTUAL N°:** 6891/2016	**VIGENCIA:** Del 02/01/17 al 31/12/18

UTILIZACIÓN DEL INMUEBLE	Oficinas Administrativas de la ANDE: Sección Comercial Villa Hayes, dependiente de la Agencia Regional Pte. Hayes de la Dirección de Gestión Regional
Cantidad de Funcionarios	(12) funcionarios
Horario - Turno	Horario Fijo: 07:00 a 15:00 hs.
DATOS DEL PROPIETARIO	
Nombre y Apellido:	Mirtha Elizabeth Alcaraz Rios
Cedula de identidad N°:	1.874.104
Dirección Particular/ Barrio:	Celsa Esperatti y Emiliano R. Fernández - Villa Adela
Departamento/ Ciudad:	Central / Luque
Teléfono/s:	(0226) 263.376 / (0982) 562.879 / (0971) 395.512
DATOS DEL INMUEBLE OFRECIDO EN LOCACIÓN	
Dirección / Barrio:	Avda. Mcal. López c/ Mujer Paraguaya
Departamento/ Ciudad:	Presidente Hayes / Villa Hayes
Cta. Cte. Ctral / Padrón y Finca N°:	Cta. Cte. Ctral. N° 30-0120-10, Matricula N°: P01-1172/Villa Hayes
Superficie total del terreno (m2):	1250m2
Datos de la Escritura Pública	E.P. Transferencia de Inmueble. Folo N° 826 Sgte. N° 358(02-07-2010)
Georeferenciamiento:	21J x: 447303 y: 7224705
SERVICIOS BÁSICOS	
Energía Eléctrica, N° de Medidor / NIS:	Medidor N° 2536357 (HEXING) - NIS 1666685 - A cargo de ANDE
Agua Potable: N° de Cta. Cte. Ctral. y/o Medidor	A cargo de ANDE
Teléfono(COPACO) N° Línea:	(0226) 263.734 - A cargo de ANDE
Servicio de Limpieza	A cargo de ANDE
Servicio de recolección de residuos solidos	A cargo de ANDE
OTROS	
Medios de transporte en la zona:	Transporte públicos y privados
Características de la zona:	Urbano / Comercial
Vías de acceso:	Calle pavimentada / asfaltada
DETALLES DE LA EDIFICACIÓN DE LA LOCACIÓN	
Superficie edificada (m2):	184,00 m2
Estacionamiento Usuarios:	Si, interno
Cerramiento perimetral:	Muralla y edificación
Acceso Vehicular/ peatonal	Cuenta con ambos accesos
Veredas:	Piso de cemento
Sanitarios (especificar cantidad):	(3)
Instalación eléctrica:	Medidor Trifásico - Instalación interna en estado regular
Material de construcción predominante:	Estructuras de H° A° y mampostería cerámico con revoque
Estado general de la construcción:	En estado regular, rajadura de paredes, goteras del techo, humedad generalizada
Estado general del piso	Regular
Estado general del techo.	116m2 de losas de H° A° y 68,00m2 de techo de cinc Con goteras y filtraciones
Estado general de pinturas y revestimientos:	Falta mantenimiento
Espacio disponible:	Cuenta con (7) oficinas, (1) depósito, (1) cocina y (3) sanitarios
Adjuntos	(X) Fotos interior (X) Fotos exterior (X) plano de referencia del inmueble

OBSERVACIONES: El inmueble de referencia es utilizado totalmente por la ANDE. Solicitud de reparación y mantenimiento del local a través del MEMORANDUN DR/ARPI/056/2017 (pendiente de ejecución).

Responsable de la Verificación	
Lic. Gabriel Duarte. DSA/DAP-Asistencia	Dpto. Administración de Propiedades DSA/DAP

Ing. Eva M. Segovia F.

Lic. Virgilio Mendoza Z. Dpto. de Administración de Propiedades Jefe Interino

Lic. Virgilio Mendoza Z. Dpto. de Administración de Propiedades Jefe Interino

Ing. Carlos M. Jiménez Dir. de Servicios Generales y Transporte Jefe

P/ Secretaría General

07

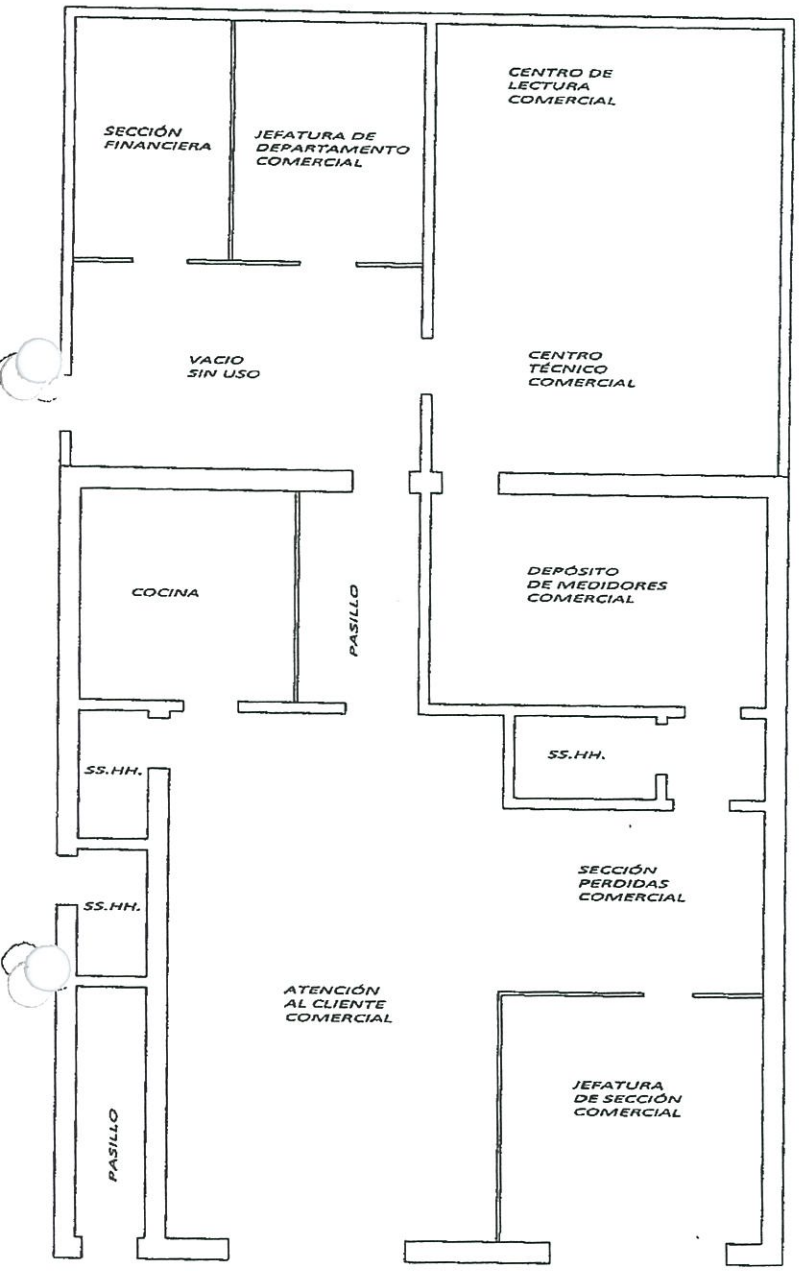

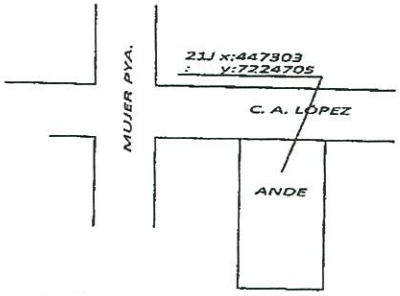

CRÓQUIS DE UBICACIÓN

CIUDAD: VILLA HAYES
PROPIETARIO: MIRTHA ELIZABETH ALCARAZ RIOS

SUPERFICIE CONSTRUIDA... 184 m2

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

Lic. Virgilio Mendoza Z.
Dpto. de Administración de Propiedades
Jefe Interino

P/ Secretaría General

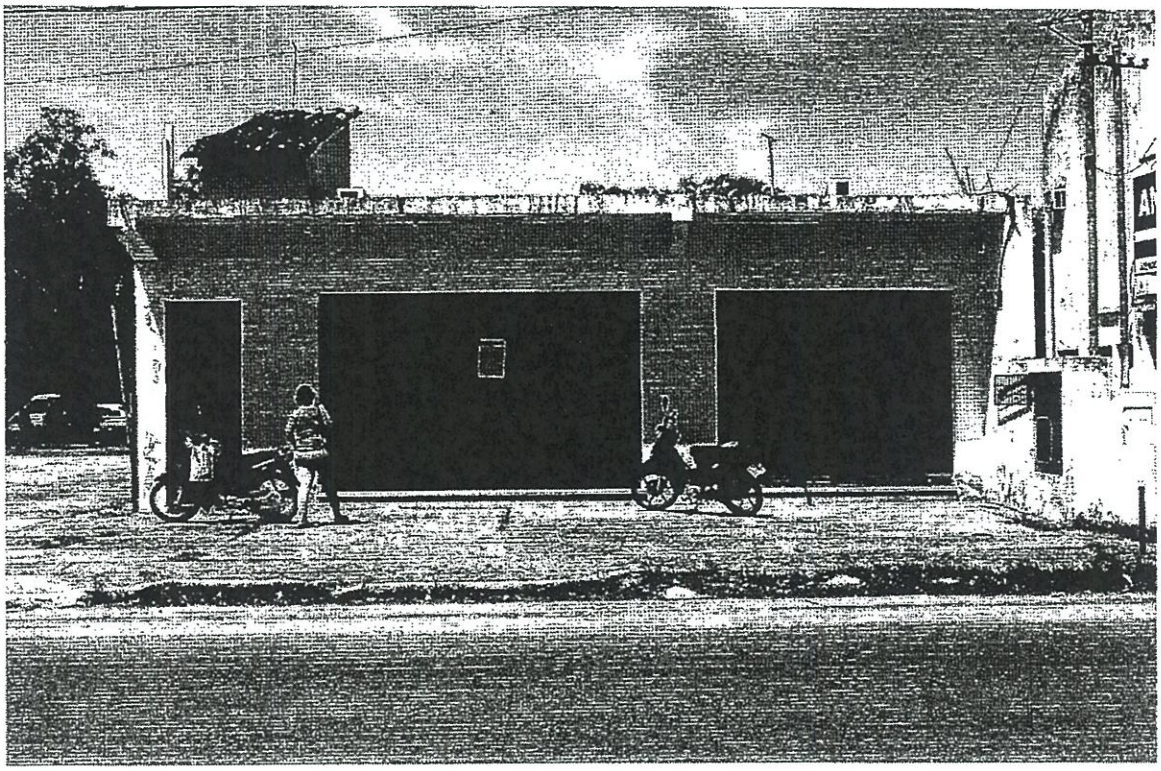

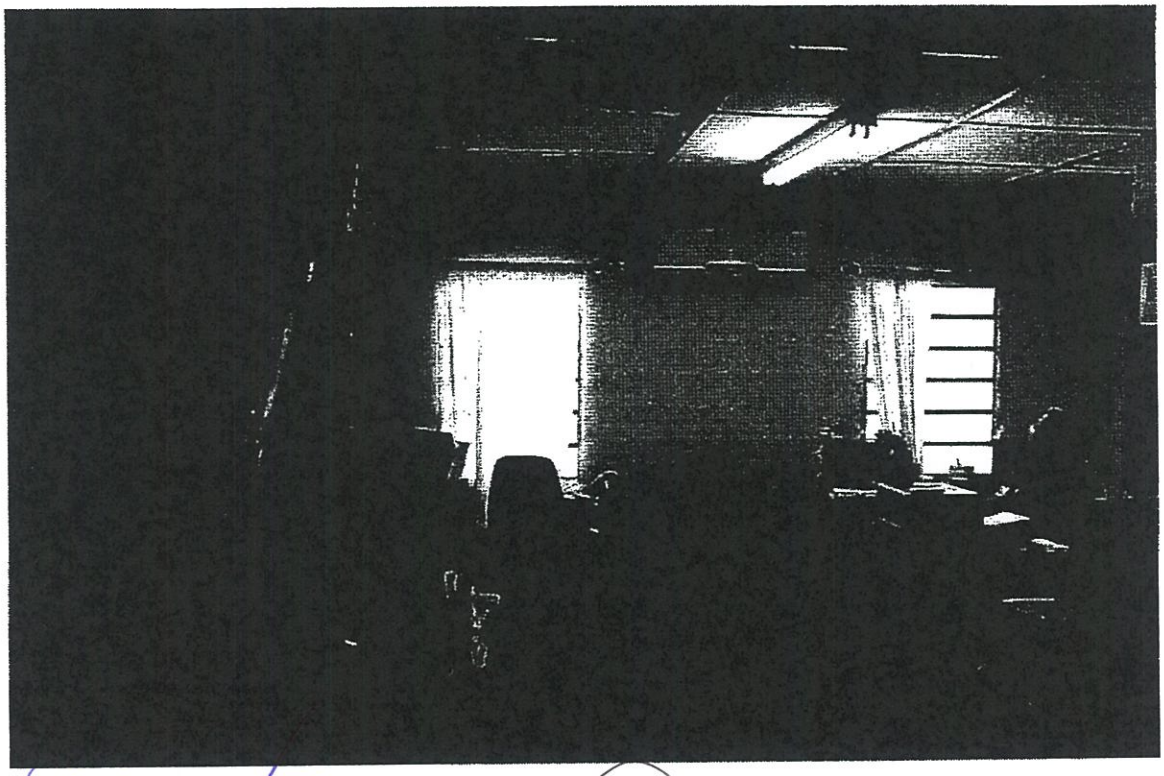

Lic. Virgilio Mendoza Z.
Dpto. de Administración
de Propiedades
Jefe Interino

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios
Generales y Transporte
Jefe

P/ Secretaría General

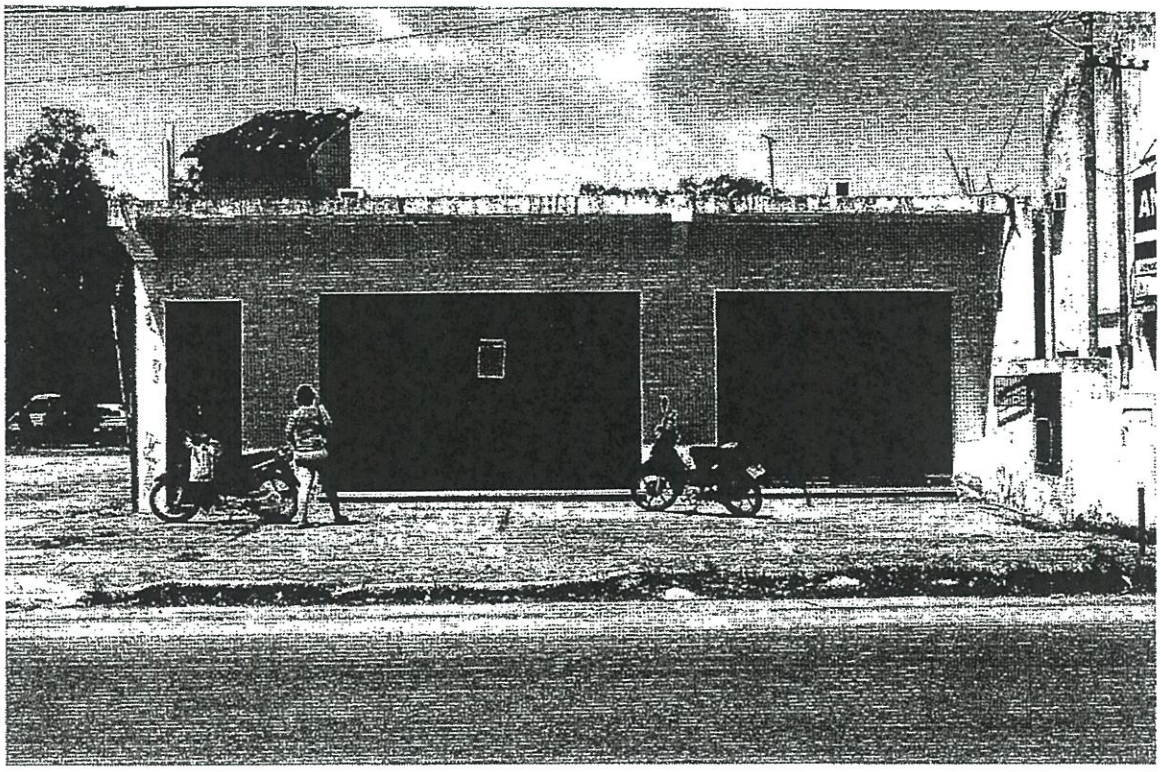

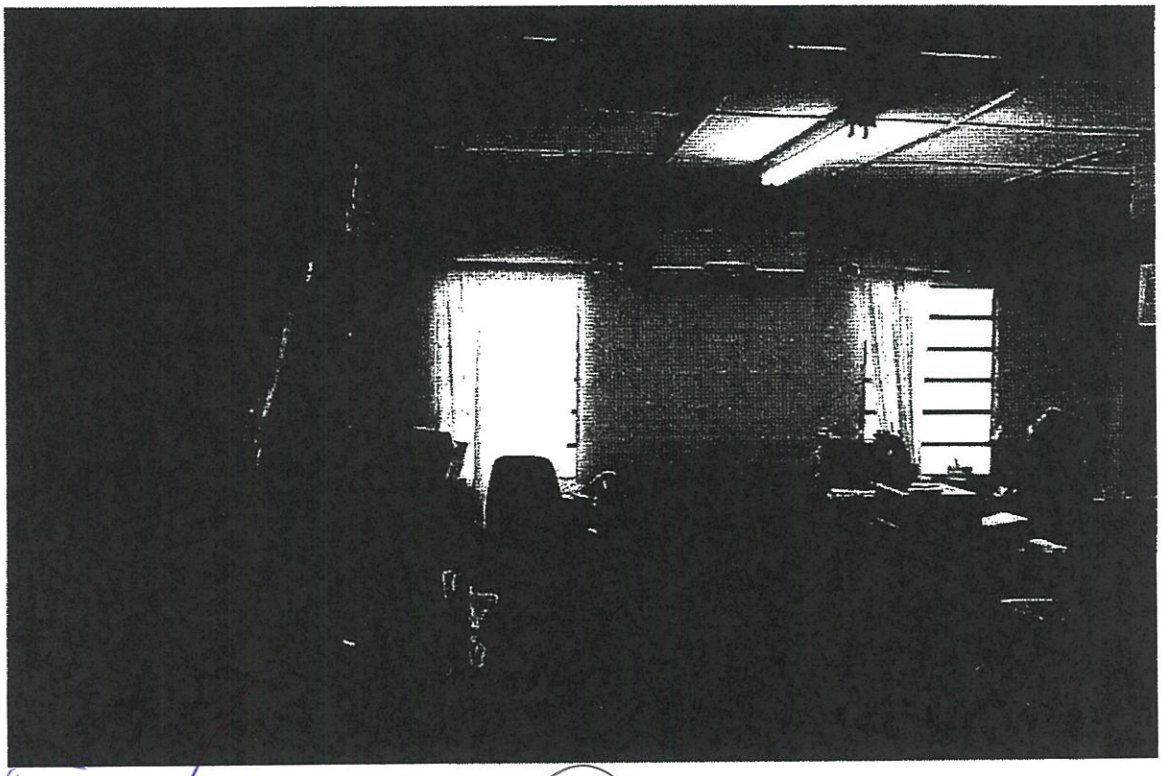

Lic. Virgilio Mendoza Z.
Dpto. de Administración
de Propiedades
Jefe Interino

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios
Generales y Transporte
Jefe

P/ Secretaría General

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 5367

POR LA QUE SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO ANDE Nº 65/2016, PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y/O DEPÓSITOS REGIONALES EN ASUNCIÓN Y LOS DEPARTAMENTOS DE GUAIRÁ, CORDILLERA, CAAZAPÁ, SAN PEDRO, CENTRAL, CONCEPCIÓN, PRESIDENTE HAYES, CAAGUAZÚ Y ALTO PARANÁ, SUSCRITO CON VARIOS PROPIETARIOS.

Asunción, 17 de diciembre de 2018

VISTO: Los pedidos formulados por los Internos DSA/DAP/382/2018 de fecha 14 de noviembre de 2018 y DSA/DAP/398/2018 de fecha 24 de noviembre de 2018, del Departamento de Administración de Propiedades de la División de Servicios Generales y Transporte, con la aprobación de la Dirección de Servicios Administrativos, para la renovación de los Contratos de Locación de Inmueble Determinado ANDE N° 65/2016, con ID N° 304293, para Oficinas Administrativas y/o Depósitos Regionales en Asunción y los Departamentos de Guairá, Cordillera, Caazapá, San Pedro, Central, Concepción, Presidente Hayes, Caaguazú y Alto Paraná; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), con base en los antecedentes, fundamenta:

Que la ANDE precisa de la renovación de los contratos de locación de inmueble, debido a la necesidad de mantener operativos los locales para el funcionamiento de las Oficinas Administrativas en las localidades mencionadas;

Que las renovaciones solicitadas mantienen invariables las condiciones y precios inicialmente pactados en los Contratos suscriptos, salvo el Contrato del ítem 1 en el cual se modifica el alcance y se reduce el canon mensual;

Que el procedimiento reúne los requisitos exigidos en la Resolución DNCP Nº 1494/2018 de fecha 25 de abril de 2018 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en concordancia al Art. 47° Renovación de los Contratos, de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

Que el costo de la renovación de locación de inmueble será Ad Referéndum a las aprobaciones de los presupuestos correspondientes a los ejercicios financieros de los años 2019 y 2020, respectivamente;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

Lic. Virgilio Mendoza Z.
Dpto. de Administración de Propiedades
Jefe Interino

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

P/ Secretaría General

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 5367

ANDE
PRESIDENCIA

POR LA QUE SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO ANDE N° 65/2016, PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y/O DEPÓSITOS REGIONALES EN ASUNCIÓN Y LOS DEPARTAMENTOS DE GUAIRÁ, CORDILLERA, CAAZAPÁ, SAN PEDRO, CENTRAL, CONCEPCIÓN, PRESIDENTE HAYES, CAAGUAZÚ Y ALTO PARANÁ, SUSCRITO CON VARIOS PROPIETARIOS.

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Autorizar la renovación de los Contratos de Locación de Inmueble Determinado ANDE N° 65/2016, para Oficinas Administrativas y/o Depósitos Regionales en Asunción y los Departamentos de Guairá, Cordillera, Caazapá, San Pedro, Central, Concepción, Presidente Hayes, Caaguazú y Alto Paraná, en las siguientes condiciones:

Item	Locador/a	Localidad/ Departamento	Contrato Nº	Canon Mensual Actual ₲ (IVA incluido)	Canon Mensual de la Renovación ₲ (IVA incluido)	Monto Total Renovación Año 2019 ₲ (IVA incluido)	Monto Total Renovación Año 2020 ₲ (IVA incluido)	Monto Total Renovación ₲ (IVA incluido)	Vigencia nuevo Contrato (Primera Renovación)
1	Rápido Internacional S.A.	San Lorenzo/ Central	6879/2016	12.000.000	11.500.000	138.000.000	138.000.000	276.000.000	01/01/2019 al 31/12/2020
2	Zacaría Benítez	Santa Rosa del Mbutuy/ Caaguazú	6880/2016	2.500.000	2.572.000	30.864.000	30.864.000	61.728.000	01/01/2019 al 31/12/2020
3	Mario Francisco Álvarez Gaona	Hernandarias/ Alto Paraná	6881/2016	3.400.000	3.497.920	41.975.040	41.975.040	83.950.080	01/01/2019 al 31/12/2020
5	Juana Estela Acosta de Montiel	Colonia Independencia/ Guairá	6883/2016	3.207.000	3.299.362	39.592.344	39.592.344	79.184.688	01/01/2019 al 31/12/2020
6	María Lelia Abente Vda. de Fleitas	Concepción/ Concepción	6884/2016	4.000.000	4.000.000	48.000.000	48.000.000	96.000.000	01/01/2019 al 31/12/2020
7	Oscar Diosnel Ríos González	Choré/ San Pedro	6885/2016	3.290.000	3.384.752	40.617.024	40.617.024	81.234.048	01/01/2019 al 31/12/2020
8	Jorge Antonio Céspedes Colmán	Gral. E. Aquino/ San Pedro	6886/2016	3.730.000	3.837.424	46.049.088	46.049.088	92.098.176	01/01/2019 al 31/12/2020

Lic. Virgilio Mendoza Z.
Dpto. de Administración de Propiedades
Jefe Interino

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe
P/ Secretaría General

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 5367

ANDE
PRESIDENCIA

POR LA QUE SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO ANDE N° 65/2016, PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y/O DEPÓSITOS REGIONALES EN ASUNCIÓN Y LOS DEPARTAMENTOS DE GUAIRÁ, CORDILLERA, CAAZAPÁ, SAN PEDRO, CENTRAL, CONCEPCIÓN, PRESIDENTE HAYES, CAAGUAZÚ Y ALTO PARANÁ, SUSCRITO CON VARIOS PROPIETARIOS.

10	Epifania Rodríguez Vda. de Rojas	Iturbe/ Guairá	6888/2016	2.700.000	2.777.760	33.333.120	33.333.120	66.666.240	01/01/2019 al 31/12/2020
11	Kennedy & Cía. S.A.	Caacupé/ Cordillera	6889/2016	3.130.000	3.220.144	38.641.728	38.641.728	77.283.456	01/01/2019 al 31/12/2020
13	Marcos Lezcano Ruiz Díaz	San Juan Nepomuceno/ Caazapá	6890/2016	3.500.000	3.600.800	43.209.600	43.209.600	86.419.200	01/01/2019 al 31/12/2020
14	Mirtha Elizabeth Alcaraz Ríos	Villa Hayes/ Presidente Hayes	6891/2016	5.845.000	6.013.336	72.160.032	72.160.032	144.320.064	01/01/2019 al 31/12/2020
15	Vilma Lucía Reicher Parodi	Asunción/ Capital	6892/2016	11.000.000	11.316.800	135.801.600	135.801.600	271.603.200	01/01/2019 al 31/12/2020

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Servicios Administrativos y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. LUIS DANIEL TORRES
p/Presidente

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios
Generales y Transporte
Jefe

Lic. Virgilio Mendoza Z.
Dpto. de Administración
de Propiedades
Jefe Interino

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.

P/ Secretaría General